

DOÑA M^a ROSA RICCA RIBELLES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE 2.016**, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, TRATÓ -ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL 2016.

Atendiendo a que este Ayuntamiento carece históricamente de un Reglamento de Concesión de Subvenciones, esta Alcaldía en su Memoria de Presupuestos para el ejercicio 2016 establece entre sus objetivos aprobar una reglamentación propia que permita otorgar las ayudas a colectivos y personas físicas bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad mediante bases desarrolladas al efecto.

Así, salvo Cáritas Parroquial, por la importantísima labor social que desarrolla en favor de quienes más lo necesitan y el Consejo General de Hermandades y Cofradías atendiendo a la labor singular en favor de la Semana Santa, en los Presupuestos Generales para el 2016 no se consignan de manera nominal las entidades, personas físicas e importes a subvencionar como en otros ejercicios.

En coherencia con lo anterior, se remite comunicación interna con fecha electrónica de 31 de octubre de 2016 a los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento con el objetivo de que se emitan los informes necesarios a la propuesta de Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para el ejercicio 2016 redactada por la Tenencia de Alcaldía Hacienda. Comunicación que se hace extensiva también a las Áreas competentes en Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte. A los efectos de que una vez se desarrollen los cambios e informes pertinentes, se proceda, tras negociación con los grupos, a su aprobación definitiva por el órgano competente.

Al día de la fecha, consecuencia de la acumulación importante de asuntos y expedientes en tramitación y por tramitar que, según le consta a esta Alcaldía, tienen los departamentos responsables, no constan informes en relación a la propuesta remitida.


A lo anterior hay que sumar al menos tres consideraciones que han hecho inviable la aprobación de esta nueva ordenanza reguladora y su convocatoria pública:

1º.- Los Presupuestos Generales se aprueban definitivamente con fecha 19 de julio de 2016 y se publican en el BOP del día 28 de julio de 2016, lo que deja de margen a esta Alcaldía para la ejecución de los objetivos de su memoria un margen de cinco meses, entre los que se encuentran Agosto y Septiembre, meses que tienen una fuerte incidencia en permisos y vacaciones en este Ayuntamiento al tratarse de una época estival.

2º.- Los cambios en el puesto de Intervención General, cuya titular de la plaza, se reincorporó al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con fecha 07 de octubre de 2016, lo que provoca un período de

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	v+6rJ7ROzjaMFOp2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/12/2016 14:44:45
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	23/12/2016 12:53:14
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



adaptación lógico, teniendo en cuenta que buena parte del ejercicio ha sido gestionado por otra funcionaria pública en régimen de acumulación.

3º.- A la fecha, en el procedimiento de elaboración de dichas Bases, no se cumplirían las prescripciones legales contenidas en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la necesidad de una consulta pública previa a través del portal web del Ayuntamiento a la aprobación, si procede, por el Pleno.

Llegada esta fecha y encontrándonos en el cierre del ejercicio, teniendo constancia de la necesidad urgente de los colectivos. personas físicas e iniciativa social de contar con el apoyo económico de este Ayuntamiento en sus diferentes proyectos cuyo impacto repercute en el bienestar general de los sanluqueños y sanluqueñas y en el fomento de áreas estratégicas para nuestra ciudad.

Considerando las propuestas presentadas por los diferentes Delegados de Áreas en la cual justifican las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y conociendo que, de no otorgarse en el presente ejercicio determinados clubes deportivos históricos advierten incluso su disolución, se propone al Pleno la asignación de importes a 29 colectivos y talentos deportivos individuales, conforme al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones estableciéndose ponderaciones por las propias áreas que hacen oscilar las aportaciones económicas a los mismos desde los 250 € hasta los 4.000 €. La propuesta incluye a todos los colectivos y talentos individuales con actividad constatada en Sanlúcar la Mayor cuyos proyectos se consideran prioritarios apoyar.

Todo ello, sin perjuicio de la voluntad de continuar con el proceso de redacción y aprobación definitiva en el ejercicio 2017 del Reglamento de Concesión de Subvenciones que definitivamente acabe con la situación sobrevenida y consolidada en el tiempo de su carencia de la que, obviamente, no puede hacerse responsable a las entidades y jóvenes valores.

En total, las líneas de Ayuda a colectivos, personas físicas e iniciativa social que se pretende desarrollar en este acuerdo asciende dentro del Presupuesto de 2016 a 24.300 €.

Línea Estratégica	Importe	Peso en %
Ámbito Social e Igualdad	3.000,00 €	12,35
Ámbito deportivo (Talento deportivo individual y Clubs)	18.000,00 €	77,37
Ámbito Educación	1.500,00 €	6,17
Ámbito Cultural	1.000,00 €	4,12
Total	24.300,00 €	100

ÁMBITO SOCIAL

Según la memoria justificativa, contempla las ayudas para contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de actividades de información y sensibilización social, así como de prevención y promoción social que potencien acciones solidarias, de fomento de la igualdad, salud o de voluntariado en Sanlúcar la Mayor.

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	v+6rJ7ROzjaMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/12/2016 14:44:45
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	23/12/2016 12:53:14
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Número de Colectivos Beneficiarios: 07

Criterios de Ponderación:

Existen tres grandes bloques que hacen oscilar las aportaciones económicas a los mismos desde los 650 € hasta los 300 €. Los límites de los importes se ajustan al techo máximo de consignación presupuestaria existente. Sus importes pueden variar con respecto a otros años atendiendo al principio de inclusión de todos los colectivos que tenemos constancia desarrollan sus actividades en este ámbito en nuestra ciudad.

1. Bloque de 650€. Cooperación al Desarrollo y actividad de interés público en el ámbito de la discapacidad.

Manos Unidas, concentra un mayor importe porque es el único proyecto de cooperación al desarrollo que apoya el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, su recorrido histórico y su labor social está constatada y cuenta con el reconocimiento público de nuestra ciudad.

Adefisal, concentra un mayor importe porque su actividad diaria beneficia a más de 75 usuarios con discapacidad intelectual de toda la comarca del aljarafe y a sus familias. Divididos en diferentes unidades de estancia diurna, la mayoría de sus usuarios encuentran en sus instalaciones de terapia ocupacional. Fundada en el año 1982, con más de 20 trabajadores en su centro, su recorrido histórico avala esta aportación.

2. Bloque de 500 €. Solidaridad y Atención a las Necesidades Básicas de Alimentos.

Comedor Benéfico Madre Belén, concentra una aportación intermedia porque su actividad atiende las necesidades básicas de alimentos de las familias sanluquetlas que más lo necesitan. Su labor social es complementaria a la de Cáritas Parroquial.

3. Bloque de 300 €. Promoción de la Igualdad, Salud y discapacidad.

Concentra Ayudas a otros colectivos con actividad constatada en Sanlúcar la Mayor cuyos proyectos se consideran prioritarios apoyar en el ámbito de la igualdad, salud y atención a las necesidades especiales. El importe de 300€ es el resultado de dividir el resto de consignación que resulta después del reparto anterior entre los 4 colectivos beneficiarios.

ÁMBITO DEPORTIVO


Según la memoria justificativa, contempla las ayudas para contribuir al fomento del deporte base y para sufragar una parte de la realización de actividades deportivas propias de los clubes y de los jóvenes talentos de Sanlúcar la Mayor en diferentes disciplinas deportivas.

Número de Beneficiarios: 13

Criterios de Ponderación: Existen cuatro grandes bloques que hacen oscilar las aportaciones

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	v+6rJ7ROzjaMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/12/2016 14:44:45
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	23/12/2016 12:53:14
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



económicas a los mismos desde los 4000 hasta los 650 E. Los límites de los importes se ajustan al techo máximo de consignación presupuestaria existente. Sus importes pueden variar con respecto a otros años atendiendo al principio de inclusión de todos los colectivos y jóvenes talentos que tenemos constancia desarrollan sus actividades en este ámbito en nuestra ciudad.

1. Bloque de 4.000 €. Entidades con competición oficial y gastos federativos.

Corresponde al Atlético Sanlúcar Club de Fútbol y Balonmano Solucar el mayor importe de subvención atendiendo a que desarrollan su competición de forma oficial. Esto les exige, entre otras cosas, gastos federativos abultados y un número de desplazamientos dependiente del calendario fijado con carácter obligatorio. Además, se ha de considerar el peso histórico de ambos clubs, el número de equipos y deportistas individuales que atienden y, en el caso del Balonmano Solúcar, que promociona y fomenta el deporte base femenino. En el supuesto del Atlético Sanlúcar Club de Fútbol, los gastos de desplazamientos se incrementan como consecuencia de las obras del campo de césped municipal que les fuerza a desarrollar los entrenamientos fuera de nuestra ciudad.

2. Bloque de 1.300 €. Entidades de fomento del deporte base y elevado número de beneficiarios.

Corresponde a HAMAR, a la Asociación de nadadores de Sanlúcar la Mayor, al Club deportivo Baloncesto Sanlúcar y al Club Voleibol Spínola Sanlúcar, el segundo importe en orden de importancia, por la relevante contribución del fomento del deporte base y por el número de deportistas individuales sanluqueños que atienden. Sus competiciones no precisan licencias federativas pero sus logros y eventos propios llevan el nombre de Sanlúcar la Mayor por buena parte de nuestra provincia. En el caso de HAMAR y el Club Voleibol Spínola Sanlúcar promociona y fomentan, además, el deporte base femenino. En el caso de la Asociación de nadadores de Sanlúcar la Mayor los gastos de desplazamiento se incrementan por no tener unas instalaciones públicas en nuestra ciudad en la que puedan entrenar en los meses que no está abierta la Piscina Municipal.

3. Bloque de 1.000 €. Entidades de fomento del deporte base en disciplinas "minoritarias" y menor número de beneficiarios.


Corresponde al Club de Pesca de Sanlúcar la Mayor, al Club Atletismo Guadiamar, al Club Ciclista Solúcar, el tercer importe en orden de importancia, por la relevante contribución al fomento del deporte base en disciplinas que, a pesar de no ser tan mayoritarias como el resto, merecen un impulso institucional decidido dentro de las limitaciones presupuestarias. El número de deportistas individuales beneficiarios es menor al resto de entidades relacionadas en los apartados anteriores.

4. Bloque de 650 €. Fomento del Talento Joven deportivo de nuestra ciudad.

Corresponden a los jóvenes talentos en diferentes disciplinas deportivas individuales y competiciones que no perciben retribución alguna. El coste de sus entrenamientos recaen en las familias y en sus escasos patrocinadores. El importe de 650€ es el resultado de dividir el resto de consignación que resulta después del reparto anterior entre los 4 deportistas beneficiarios.

ÁMBITO EDUCATIVO

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	v+6rJ7ROzjaMFOp2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/12/2016 14:44:45	
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	23/12/2016 12:53:14	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Según la memoria justificativa, contempla las ayudas para contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de proyectos y actividades de las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Educativos de Sanlúcar la Mayor.

Número de Beneficiarios: 05

Criterios de Ponderación:

Los límites de los importes se ajustan al techo máximo de consignación presupuestaria existente. El importe de 300 € es el resultado de dividir el total de recursos económicos de la partida entre el número de colectivos beneficiarios. Sus importes pueden variar con respecto a otros años atendiendo al principio de inclusión de todos los colectivos que tenemos constancia desarrollan sus actividades en este ámbito en nuestra ciudad.

ÁMBITO CULTURAL

Según la memoria justificativa, contempla las ayudas para contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de proyectos y actividades que fomenten y promuevan todas las expresiones culturales.

Número de Beneficiarios: 04

Criterios de Ponderación:

Los límites de los importes se ajustan al techo máximo de consignación presupuestaria existente. El importe de 250 € es el resultado de dividir el total de recursos económicos de la partida entre el número de colectivos beneficiarios. Sus importes pueden variar con respecto a otros años atendiendo al principio de inclusión de todos los colectivos que tenemos constancia desarrollan sus actividades en este ámbito en nuestra ciudad.


Por último pronunciarnos en que la decisión de convocar Pleno Extraordinario y Urgente se justifica en la necesidad de aprobar el gasto con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 por los motivos expuestos y en la exigencia de que, una vez sean aprobadas las subvenciones previstas, si procede, las mismas deberán canalizarse a través de convenios que deben incluir todos los principios recogidos en el informe de Intervención.

Así, de aprobarse en la sesión plenaria del 23 de diciembre, los servicios públicos responsables y los propios colectivos tendrían un plazo de 4 días hábiles para concluir todos los trámites.

Visto cuanto antecede y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Presupuesto General y las Bases de ejecución de 2016 del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normas de general aplicación, así como el informe de la Intervención de Fondos nº 465/2016 que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación, previa ratificación de la urgencia de la sesión, acordó por siete (7) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y nueve (9) abstenciones de los Grupos Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	v+6rJ7ROzjaMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/12/2016 14:44:45
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	23/12/2016 12:53:14
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto		



Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar mediante concesión directa las subvenciones en los diferentes ámbitos: social, cultural, deportivo y de educación relacionadas en la parte expositiva, para las finalidades y los importes que se indican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0100/231/48001, 0600/320/488, 0600/334/487 y 0600/341/489 por un importe total de 24.300,00 € y número de operación contable 216106531.

SEGUNDO.- Aprobar que se procederá al pago de las subvenciones, una vez se firme el convenio con carácter individual, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya facilitado o de talón nominativo del beneficiario de la subvención, abonándose en un pago único el cien por cien.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios en un plazo de cuatro días hábiles con los diferentes beneficiarios y facultarlo en cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 18 de la Ley General de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería municipal y a los diferentes beneficiarios de la subvención.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº
El Alcalde,

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	v+6rJ7ROzjaMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/12/2016 14:44:45
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	23/12/2016 12:53:14
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

